

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01937

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de noviembre de 2021, esto es, allegue el pagaré objeto de suscripción con la fecha de vencimiento señalada en la demanda y sentencia, es decir, 28 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-81 de 19 de mayo de 2022.